Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Decreto de 1.º de Junio sobre prop.on de Mayordomo del Posito

En la villa de Jumilla a primero dia del mes de Junio de mill setecientos, y setenta años: Los S.res Liz.do D.n Gil Joseph Maldonado Abogado de los R.s Consejos, D.n Miguel Perez de los Cobos, y Leandro Ximenez de Notal Alcaldes mayor, y ordinarios D.n Fran.co Fernandez thomas, D.n Fran.co thomas de los Cobos, y Lorenzo Guardiola de Piqueras Regidores, y D.n Juan Zereto Espinosa Alguacil mayor, Conzejo, Justicia, y Regimiento de esta dha. villa, y los unicos S.res Capitulares q.e han podido ser havidos estando juntos, y congregados en su sala Capitular, como lo han de uso, y costumbre con asistencia de D.n Joseph Joachin de la torre Martinez, y D.n Joseph Lozano Santa Procuradores Sindicos General, y Personero de esta dha. villa: Dixeron: Que ha llegado el tiempo, para hazer la Proposicion a la Ex.ma S.ra Marquesa de villena th.a mi S.ra para Mayordomo del Posito, principal de esta villa, por el Estado de los Hijosdalgo, para q.e seria dho. empleo desde S.n Juan del presente mes de Junio hasta vispera de semejante dia del año proximo venienti de setecientos setenta y uno; Y poniendolo en execucion, haviendose puesto de manifiesto por los S.res Regidores claberos del Archibo de este Ayuntam.to el Cantaro del dho. Estado de Hijosdalgo, se abrio este, y por un Niño q.e dixo llamarse Antonio Muñoz hijo de Fernando como de edad de Seis a siete años, se sacaron dos polizas del dho. Cantaro separadam.te la una de la otra, y se pusieron en un Pliego q.e havia escrito para su Ex.a el q.e se zerro para remitirlo p.r el Correo proximo como es costumbre; Y el dho. Cantaro se zerro, y puso dentro del dho. Archibo: Y no haviendo otra

de